

Villavicencio, 27 de junio de 2025

Doctor

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo ASOSUPRO

Ciudad

Ref: PROPUESTA COMERCIAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar mi propuesta y hoja de vida para realizar el **"APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPRENDIMIENTO Y AUMENTO DE CAPACIDADES LOGÍSTICAS DE LOS PEQUEÑOS TENDEROS EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA"**

VALOR

Sesenta y dos millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta pesos (\$ 62.840.550,00)

TIEMPO

Nueve (09) meses

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

1. Apoyar la Supervisión que realiza la Asociación a la Contratista para lo cual deberá realizar las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen las tareas de supervisión.
2. Propender o gestionar, el avance del proyecto hasta la terminación; para lo cual deberá proponer estrategias y ejecutar acciones de avance para lograr el saneamiento administrativo del proyecto que supervisa, acorde a concertación con la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.
3. Apoyar la supervisión mediante el acompañamiento a la Supervisión de la Asociación en los diferentes comités que se lleven a cabo relacionados con el proyecto, que la contratista o la Asociación convoque.
4. Apoyar mediante las acciones y/o soluciones a las situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto, tendientes a la correcta ejecución del proyecto.
5. Entregar al finalizar el contrato, todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales de lo proyectado, durante la ejecución del Contrato.
6. Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto relacionado para lo cual deberá llevar a cabo las actividades y procedimientos establecidos en el manual de supervisión vigente de la entidad y las demás normas que enmarquen el ejercicio de las funciones de supervisión.
7. Para el ejercicio de apoyo de la supervisión al proyecto asignado tendrá como obligación convocar a los comités, notificar a la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a entrega de informes, seguimiento al proyecto, verificaciones de afiliación al sistema de

- seguridad social del personal de contratista y las demás que permitan llevar reporte de la ejecución del proyecto a cargo.
8. Apoyar la supervisión mediante la realización de visitas de campo y visitas técnicas del proyecto en ejecución a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de contratista, de acuerdo con la programación del proyecto.
 9. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general sobre el avance del proyecto a cargo.
 10. Coordinar mediante la convocatoria, notificación y solicitud de apoyo jurídico con la Dirección Jurídica para los procesos de posibles incumplimientos por parte del contratista de contratista.
 11. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Asociación con la información que requieran para el correcto desarrollo administrativo y contable del proyecto a cargo.
 12. Coordinar, evaluar, tramitar junto con la Dirección las acciones para el cumplimiento de la ejecución del proyecto; lo cual será el apoyo directo a las obligaciones que por naturaleza tiene el Director de la Asociación.
 13. Realizar la correcta revisión de los informes del contratista, y en general toda la documentación que, de reporte del avance del contratista, so pena de iniciar los procesos a que haya lugar al contratista de contratista, la cual estará a cargo del apoyo a la supervisión y deberá coordinar con la Dirección de la Asociación.
 14. Realizar la recopilación de información necesaria y realizar el cargue de información actualizada en el aplicativo del Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY -SGR, en todas las etapas del proyecto y con la periodicidad que le sea requerida.
 15. Revisión de la documentación para los pagos parciales de la contratista del contrato que origina el apoyo a la supervisión, así como la liquidación del mismo.
 16. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
 17. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
 18. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
 19. Entregar como soporte para los pagos mensuales pactados, informe en el cual se describa de forma detallada la supervisión apoyada.
 20. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
 21. Acatar instrucciones del supervisor.

La propuesta incluye el transporte y demás gastos que incurran en el desarrollo de las actividades.

Atentamente,



IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C. 86.069.138 de Villavicencio



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Acosta		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Muñoz			NOMBRES Iván Ricardo			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 86069138				GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO 86069138			D.M. 5			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES 07 AÑO 1981				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 4 E 17 74 MULTIFAMILIAR 1 CASA 121				
PAÍS COLOMBIA		DEPTO META		PAÍS COLOMBIA		DEPTO META		
MUNICIPIO VILLAVICENCIO		MUNICIPIO VILLAVICENCIO		TELÉFONO		EMAIL ivanacosta@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO			
										<input checked="" type="checkbox"/>	12	1998			

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

(TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	12	2005	INGENIERO DE SISTEMAS

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X		X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE TECNOLOGIAS Y COMUN					DIRECCIÓN Avenida Jimenez N°. 7A - 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2543300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	11	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACION					DIRECCIÓN Avenida Jimenez N°. 7A - 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6626295			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	11	Año	2017	Día	20	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA TIC					DIRECCIÓN CALLE 40 N 32 38 Edificio Comité de Ganaderos						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVICENCIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6715859			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	10	Año	2013	Día	11	Mes	11	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 40 33 64 Centro						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVICENCIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TA			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6715815			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	01	Año	2012	Día	25	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 40 33 64 CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	01	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN AMERICA E.U.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ETA			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3013374067			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	03	Año	2009	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL DESARROLLADOR DE SOFTWARE			DEPENDENCIA DESARROLLO					DIRECCIÓN Transversal 29 No 41 81 La Grama						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	06	Año	2011	Día	15	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 36 N 34 A 36						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ASESA E.U.				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6702159			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	01	Año	2007	Día	30	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN MF LOS CENTAUROS BL A4 APTO 403						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	11	Mes	03	Año	2011	Día	11	Mes	06	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CALLE 37 N º 28 - 53 BARZAL ALTO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE TURISMO DEL META				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3102078600			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	03	Mes	01	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN KM 3 VIA CAMINO GANADERO						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	11	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

JUAN R. ACOSTA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
IVAN	RICARDO	ACOSTA	MUÑOZ

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$15.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$10.000.000,00
Arriendos	\$11.000.000,00
Honorarios	\$15.000.000,00
Otros ingresos y rentas	\$20.000.000,00
TOTAL	\$71.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
LOCAL	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	\$160.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

JUAN R. ACOSTA.

República de Colombia



El Rector y Claustro
de la

Corporación Universitaria del Meta

En virtud de la autorización que se le confiere por ley y sus propias reglamentos
y en la atención a que el alumno

Juan Ricardo Gustavo Muñoz

natural de Villavicencio, Meta y con cédula de matrícula N° SG. 069.138 de Villavicencio
ha cursado la totalidad de las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera profesional de

Ingeniería de Sistemas

y ha sido aprobado en todas las materias, le confiere el título de:

Ingeniero de Sistemas

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y lo firmamos y sellamos con
el sello de la Universidad, en esta ciudad de Villavicencio, el día 16 del mes de Diciembre
del año de gracia del Señor de 2005

El Presidente
Manny Espinosa

El Rector,
Adonirio

El Decano,
[Firma]

Decreto Jurídico N° 12.246 del 5 de agosto de 1.995, emanado del Ministerio de Educación Nacional de la República
de Colombia. Registrado en el libro de Actas de Grado al folio N° 288 del libro de Diplomas N° 1 de esta
Universidad. De conformidad con los Decretos 2150 de 1.995 y 835 de 1.996 la Universidad está autorizada para que
lleve el registro de los títulos profesionales que expide. Villavicencio, Diciembre 16 de 2005

Secretario General
[Firma]





El Rector
de la
Corporación Universitaria del Meta



En virtud de la autorización que le confieren sus propios reglamentos, y en atención a que el alumno señor(a)

Juan Ricardo Acosta Muñoz

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 031 de 1989 del Consejo Superior que reglamenta el Certificado de Aptitud Ocupacional le confiere el Certificado de:

Asistente en Análisis, Diseño y Programación de Sistemas

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos en esta ciudad de Villavicencio a los 5 días del mes de Agosto del año 2004


El estudiante de nombre

El Rector



El Decano General

Decreto No. 1000 del 20 de Agosto de 1995 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.



2081

Corporación Universitaria del Meta

Corporación Universitaria del Meta

Corporación Universitaria del Meta
SECRETARÍA GENERAL
Es una copia tomada del
su Original.
El Secretario
[Signature]

Acta de Grado No. 2081

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Meta, en su sesión del día 15 de Diciembre de 2005 Acta No. 051, considerando

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

Con cédula de ciudadanía No. 86.009.138 de Villavicencio y natural de Villavicencio - Meta.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley, estatutos y los reglamentos de la universidad, resuelve otorgarle el título de

INGENIERO DE SISTEMAS

En nombre y representación de la Corporación Universitaria del Meta, y previo juramento de rigor, el Rector hizo entrega del DIPLOMA correspondiente registrado en el Folio No. 2081 del libro No. 1 de Diplomas.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Villavicencio, a los 15 días del mes de Diciembre de 2005
Opción de Grado: Diplomado Telemáticas y Redes

El Rector.

El Decano.

[Signature]

[Signature]

Doy fe.

[Signature]
Secretario General



El Rector
de la
Corporación Universitaria del Meta



En virtud de la autorización que le confieren sus propios reglamentos, y en atención a que el alumno señoría)

Jván Ricardo Acosta Muñoz

Ha cumplido con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 031 de 1999 del Consejo Superior que reglamenta el Certificado de Aptitud Ocupacional le confiere el Certificado de:

**Asistente en Informática y
Mantenimiento de Computadores**

En fe de lo cual, expedimos el presente Diploma y para que conste lo firmamos en esta ciudad de Villavieja el día 5 de agosto del mes de agosto del año 2004


El Rector

El Rector



El Secretario General

Decreto No. 12345 de Agosto de 1995 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIÁLOGO SOCIAL E INTERCULTURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 11 de Diciembre de 2021

CARLOS ANDRES GIRALDO
ARISTIZABAL

Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PROYECTOS DE DESARROLLO

**Realizado en Bogotá, D.C. entre el 30 de Septiembre y el 4 de Noviembre de 2021
Con una intensidad de 100 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 12 de Noviembre de 2021**

Ruby G.

RUBY MARITZA GEMENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C 86.069.138

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LIDERAZGO DIGITAL

**Realizado en Bogotá, D.C. entre el 17 de Noviembre y el 9 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C, el 9 de Diciembre de 2021**

**CARLOS ANDRES GIRALDO
ARISTIZABAL**

Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.





LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL META, GUAVIARE, GUAINÍA, VAUPÉS, VICHADA, AMAZONAS
UNIVERSIDAD DEL ESTADO



CERTIFICA QUE:

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

Con documento de identidad No. 86069138

PARTICIPO EN EL

SEMINARIO DE INDUCCION A EQUIPOS DE GOBIERNO

(Artículo 31 de la Ley 489 de 1998)

Realizado en Villavicencio Meta, los días 9 y 10 de abril de 2012 con una intensidad de [16] horas académicas de las [16] programadas

Dado en Villavicencio el día 10 de abril de 2012

GILDARDO GUTIÉRREZ TRUJILLO
Director Territorial





UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Certifica Que:

IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

Identificado(a) con CC número 86.069.138
Cursó y Aprobó el Diplomado Virtual en:

GERENCIA DE PROYECTOS

Organizado por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Proyectos Especiales
y Relaciones Interinstitucionales y Extensión Universitaria,
con una intensidad de Ciento veinte (120) Horas

NUBIA SHEENA ACHURY MORA
Directora Extensión Universitaria



PABLO ALBERTO VILLALBA AMAYA
Director Proyectos Especiales
y Relaciones Interinstitucionales

Código Verificación: Ud3c86069138uvir02389048
<http://181.48.113.230/certifica/verificar.php>

Dado en Bogotá D.C. - Enero 2014.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certifican que:

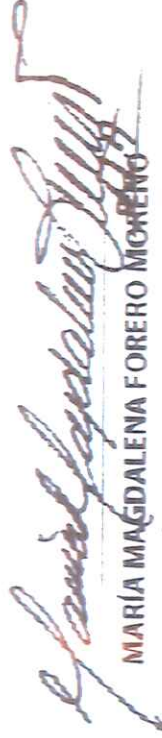
IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C. 86.069.138

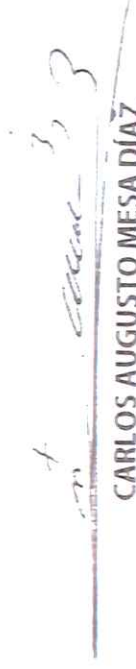
Participó en el

Taller de Fortalecimiento Local del Índice de Gobierno Abierto - IGA

Realizado en la ciudad de Bogotá, el día 9 de noviembre de 2012,
con una intensidad de 8 horas académicas.



MARIA MAGDALENA FORERO MORENO
Directora Nacional (E)
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP



CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ
Procurador Delegado
para la Descentralización y las Entidades Territoriales



El campo
es de todos

Ministerio de Agricultura

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000333 DEL 08 DE AGOSTO DE 2014.

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos del Grupo Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se pudo constatar que entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 86.069.138 expedida en Villavicencio, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.	N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
	20170882	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NACION – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO			
EL CONTRATISTA se obliga con EL MINISTERIO a prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la Oficina de Asuntos Internacionales, para apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo, ajustes, documentación y fortalecimiento del sistema de información Agrocomercio.			
FECHA DE FIRMA		: 30 de noviembre de 2017	
OBLIGACIONES		: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.) Apoyar en la implementación de los requerimientos solicitados para el sistema de información Agrocomercio, de acuerdo a los requerimientos y los lineamientos de la Oficina de Asuntos Internacionales. 2) Apoyar en la preparación y/o actualización de los medios de instalación y configuración, así como de la documentación técnica y funcional el sistema de información Agrocomercio, conforme al objeto contractual. 3) Apoyar en la transferencia de conocimiento funcional y técnico de los desarrollos que resulten para el sistema de información Agrocomercio, en el marco del presente contrato, conforme a la ficha de inversión que tiene por objeto, "CONTINUAR FORTALECIENDO LA CAPACIDAD TECNICA DE LA OAI PARA EL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR AGROPECUARIO COMO INSUMO PARA APOYAR LA DIFUSION DE LOS BENEFICIOS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO". 4) Brindar apoyo en los lineamientos de los desarrollos de software e implementaciones de los requerimientos a los lineamientos definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio. 5) Apoyar en la proyección de conceptos técnicos en los casos que sea necesario, relacionados con el sistema de información Agrocomercio. 6) Apoyar en la participación de	



reuniones técnicas y de comités que se requieran a lo largo de la ejecución del contrato. 7) El contratista dentro de los veinte (20) días siguientes, a la firma del presente contrato deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional, de no acreditarse en ese tiempo, se aplicará lo previsto en el artículo 5to de la ley 190 de 1995 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. **B) OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1.- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
7. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
8. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
13. Responder por la integridad, autenticidad,



<p>OBLIGACIONES</p>	<p>A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Apoyar en la formulación y seguimiento de los proyectos de inteligencia de negocios de conformidad con el objeto contractual 2) Apoyar en el levantamiento de la situación actual de los proyectos de inteligencia de negocios de la entidad de conformidad con el objeto contractual. 3) Apoyar en la elaboración de la documentación requerida en el dominio de información para la implementación de los proyectos de inteligencia de negocios de conformidad con el objeto del contrato. 4) Apoyar en la participación de los eventos que requiera la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en los procesos de integración y calidad de datos. 5) Participar en los eventos que requiera la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación relacionados con gestión de la información de la entidad. 6) Apoyar a la Oficina de Tecnologías si se requiere, en la sostenibilidad tecnológica, en cuanto al usuario final y de conformidad con el objeto del contrato. 7) Presentar un informe mensual de ejecución al supervisor del presente Contrato y uno final. 8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del presente contrato. 9) Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según se acuerde con el Supervisor del presente contrato. B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.- Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. 7.</p>
----------------------------	--



	veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 15. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 16. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 17. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. 18. Entregar al finalizar el contrato la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual. 19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
VALOR INICIAL	: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) M/CTE.
ADICIÓN	: N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 29 de diciembre de 2017
PRÓRROGA	: N.A.
FECHA DE INICIO	: 30 de noviembre de 2017
ACLARACIONES	: N.A.
MODIFICACIONES	: N.A.

2.	Nº DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
	20180212	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NACIÓN – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
OBJETO			
El CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas apoyando a la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones en su estrategia de inteligencia de negocios en los proyectos de TI.			
	FECHA DE FIRMA	: 17 de enero de 2018	



	<p>Constituir la Garantía Unica para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 8. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 13. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 15. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios. 16. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 17. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el Ministerio, para la ejecución del mismo. 18. Entregar al finalizar el contrato la cuenta de Orfeo y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual. 19. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
VALOR INICIAL	: OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$87.400.000) M/CTE.



El campo
es de todos

Minagricultura

ADICIÓN	:	N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2018
PRORROGA	:	N.A.
FECHA DE INICIO	:	17 de enero de 2018
ACLARACIONES	:	N.A.
MODIFICACIONES	:	N.A.

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL MINISTERIO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho al reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este.

La presente certificación se expide a solicitud de **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de julio de 2019.


MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Coordinadora Grupo Contratación

Proyectó: LVMENDEZ
Revisó: DJALLER



1101-09.51/0141
Villavicencio, 22 de Enero de 2018

LA DIRECTORA DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **86.069.138** expedida en **VILLAVICENCIO**, prestó sus servicios a la Alcaldía de Villavicencio, así:

Mediante Resolución N° **018** del 13 de Enero de 2012, en el cargo de **DIRECTOR TECNICO**, Nivel **DIRECTIVO**, Código **009**, Grado **01**, desde 17 de Enero de 2012 hasta el 25 de Enero de 2013, de la Dirección de Sistemas, Dependiente del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, y su tipo de vinculación fue de Libre Nombramiento y Remoción, Desempeñando las siguientes funciones así:

1. Evaluar y diagnosticar en forma conjunta con los funcionarios de la Dirección las necesidades de ampliación y sustitución de programas y equipo de cómputo con base a las aplicaciones en operación y las cargas de trabajo.
2. Formular, evaluar y dictaminar el Plan Integral de Desarrollo Informático.
3. Evaluar de manera sistemática y adecuada la imagen funcional y organizacional de la Dirección de Sistemas.
4. Formular y adoptar planes de selección, elección, estructura y dirección del personal informático y equipos de cómputo de la Administración Municipal.
5. Coordinar y dirigir todos los trabajos que se realizan y elaboren según los presupuestos de inversión en el área de informática.
6. Adelantar gestiones necesarias para solucionar las necesidades de sistematización y adoptar políticas y planes de acción a seguir.
7. Coordinar y distribuir el personal a su cargo entre los distintos proyectos, para la creación y desarrollo de nuevos sistemas y aplicaciones.
8. Planificar los trabajos que se deben llevar a cabo, estimar los costos y establecer medidas de seguridad en la instalación de equipos y programas.
9. Fijar políticas para ejecutar en las unidades de informática y demás dependencias de la Administración Central.
10. Dar instrucciones para el buen manejo y cuidado de los equipos por medio de los recursos disponibles.
11. Coordinar y programar cursos de actualización en nuevas tecnologías para el personal de la oficina de Sistemas y demás funcionarios de la Administración Municipal.
12. Controlar y asegurar el perfecto funcionamiento de las aplicaciones en producción; estimar los recursos y el tiempo necesario para su puesta en marcha.
13. Gestionar Proyectos en Desarrollo Institucional ante entidades que puedan apoyar la Administración.
14. Dirigir programas de capacitación a los usuarios finales, para garantizar el óptimo manejo de la información y de programas nuevos.




15. Estandarizar procedimientos para garantizar seguridad en el manejo de datos e información.
16. Garantizar las aplicaciones y programas, acordes a las necesidades cambiantes de la Administración.
17. Garantizar el debido funcionamiento de los diferentes programas de sistemas que se apliquen en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Villavicencio, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar fugas o vacíos que desmejoren el eficaz desarrollo de las políticas de la Entidad.
18. Planificar y coordinar el desarrollo de las auditorías periódicas a las diferentes aplicaciones del Sistema de Información Municipal, para verificar su confiabilidad, diseño y especificación.


Mediante Resolución N° 1000-91.13 - 369 del 28 de Octubre de 2013, en el cargo de **ASESOR**, Nivel **ASESOR**, Código 105, Grado 02, desde 30 de Octubre de 2013 hasta el 11 de Noviembre de 2016, Dependiente del **DESPACHO DEL ALCALDE**, y su tipo de vinculación fue de **Libre Nombramiento y Remoción**, Desempeñando las siguientes funciones así:

1. Asesorar al Alcalde y demás dependencias en la implementación y ejecución de las políticas y los planes generales de la entidad.
2. Revisar la documentación e información que ingrese al Despacho del Alcalde con el fin de garantizar que se mantenga al tanto de todos y cada uno de los asuntos a su cargo.
3. Representar a la Administración, por delegación del Alcalde o en ejercicio de los asuntos que le sean asignados, en actos que impliquen relaciones públicas con otros organismos, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial.
4. Articular el trabajo de la dependencia que le sea asignada con las directrices generadas desde el despacho del Alcalde con el fin de garantizar la ejecución de los planes encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Asesorar a los funcionarios del sector de su competencia en la ejecución de planes y programas institucionales de la Administración Municipal.
6. Proyectar actos administrativos de acuerdo a su competencia profesional y la dependencia donde sean asignadas sus funciones de asesoría institucional.
7. Asesorar la justificación técnica de los procesos precontractuales que se generen en las dependencias que le sean asignadas de acuerdo con su área de desempeño profesional.
8. Desempeñar las demás funciones que por necesidad del servicio eventualmente se deban cumplir, tomando como referente los numerales anteriores; que estén acordes al nivel de clasificación del empleo; y se requieran para el desarrollo de los planes, programas o proyectos; teniendo en cuenta la distribución de competencias al interior de la Alcaldía y que le sean asignadas por el Jefe Inmediato.

Se expide a solicitud del interesado (a).


JACKELIN JACOME MANOSALVA

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
V°B°:	N-A	N-A	N-A
Reviso:	N-A	N-A	N-A
Elaboro:	Zenaida Cadena	Técnico	

	Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2	
Código: GRH-MC-01	Versión 1	Fecha 01/05/2022

CONTRATO 001 DE 2022

CONTRATANTE:	FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA. NIT. No. 900.950.496 - 1
CONTRATISTA:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ C. C No. 86069138 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATÉGICA INTEGRAL DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN GANADERÍA BAJO SISTEMAS SILVOPASTORIL CON EL FIN DE GENERAR INGRESOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE PUERTO RICO - 2019-255-000677-2
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE.
TERMINO DE CONTRATO	DOCE (12) MESES
FECHA	24 DE MARZO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **DIANA YANIRA RICO ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.263.210 expedida en Villavicencio, quien actúa en condición de Representante legal de Fundación Equal Colombia, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada, inscrita en cámara de comercio de con NIT 900950496-1 Villavicencio quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y de otra **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio- Meta, quien actúa en nombre propio y en adelante, se denominará como **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

En el cumplimiento a la norma y lo establecido en los procedimientos de la EEE - FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA de las diferentes obligaciones y para el normal desarrollo de sus actividades, estas conllevan de manera obligatoria a el acompañamiento y apoyo de un equipo de profesionales y técnicos con funciones específicas en cada componente Técnico, Ambiental y Social y Comercial.

I. Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es la contratación de técnicos y profesionales a fin de coadyuvar al cumplimiento de las actividades de cada plan.



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1


Fecha 01/05/2022

- II. Que la FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA desarrollo los respectivos estudios y documentos previos, en el que se plasma los requisitos mínimos, si como las obligaciones de las partes.
- III. Que la modalidad de selección de contratación procede de la convocatoria realizada para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión.
- IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones aprobado dentro de los tableros de control y planeación por Programa Colombia Sostenible.
- V. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como Coordinador durante la implementación de un proyecto aprobado por el Programa Colombia Sostenible para ser implementado con 197 productores asociados a la organización ADESPROPAZ y ubicados en los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa Meta, donde intensificará el acompañamiento técnico en la preparación del modelo productivo para iniciar el proceso de reconversión de la ganadería extensiva, mediante algunas herramientas de sostenibilidad como los arreglos silvopastoriles, bebederos, rotación de potreros y protección de los recursos naturales

CLAUSULA SEGUNDA– OBJETIVO GENERAL : tiene como objetivo incrementar la sostenibilidad económica, productiva, social y ambiental del sistema de producción ganadero doble propósito de los beneficiarios de ADESPROPAZ, Municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, mediante la implementación de un sistema silvopastoril con pastoreo racional en 4 hectáreas de praderas por beneficiario (788 ha) en los sistemas doble propósito de los productores pertenecientes ADESPROPAZ, basados en cercas vivas y la adecuación del acueducto ganadero, promoviendo prácticas productivas sostenibles bajas en carbono, con medidas de adaptación al cambio climático que contribuyan a la inclusión productiva de la población rural, al cierre de la frontera agropecuaria y al uso sostenible de los recursos naturales, especialmente del recurso hídrico, del suelo y de la biodiversidad, con el apoyo al fortalecimiento asociativo y comercial, mediante el establecimiento de un acuerdo comercial con AGROGAN PR, con el fin de incrementar los ingresos económicos y disminuir los impactos ambientales de los 197 asociados. La contrapartida de los beneficiarios está enfocada a la división

	Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2	
Código: GRH-MC-01	Versión 1	Fecha 01/05/2022

de potreros, la adecuación del acueducto ganadero, siembra de 157.600 árboles en cercas vivas (788 ha), aislamiento y siembra de 20.882 árboles para enriquecimiento vegetal de rondas hídricas (98.5 ha), asistencia técnica y el gerenciamiento del proyecto. El proyecto pretende aumentar la producción lechera en un 30% y contribuir a las reducciones de emisiones de CO2 efectuando un secuestro de 202.699 tCO2eq, implementadas por medio de procesos de enriquecimiento vegetal y aumento de cobertura vegetal, la firma de 197 acuerdos de cero deforestación comprometiendo 300 ha y una reducción de la huella hídrica del 25%. Adicionalmente, es importante destacar que el proyecto es de carácter territorial, asociativo que se desarrolla en territorio PDET, contribuyendo al proceso de paz. En el proceso de implementación, se hará fundamental el acompañamiento en las dimensiones ambiental, social, técnica y financiera - comercial para consolidar la organización de productores con sentido de pertenencia en un agronegocio orientado a la sostenibilidad ambiental

CLAUSULA TERCERA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Reportar a la supervisión del contrato durante la fase de ejecución del proyecto en las herramientas de planificación: PEP - POA, Plan Financiero, Plan de Adquisiciones, Matriz de riesgos y Matriz de Resultados.
2. Conformar, Convocar y Coordinar el Comité Técnico de Implementación del Proyecto, como instancia para garantizar la participación local y permitir un proceso colegiado de manejo y control de la ejecución técnica y financiera del proyecto que coordina la EEE;
3. Incorporar durante la ejecución del Proyecto los ajustes que la UTC solicite.
4. Dar estricto cumplimiento al presupuesto aprobado, el cual está descrito en las cláusulas relacionadas con la descripción de fuentes de financiación del contrato y la contrapartida.
5. Asistir a las capacitaciones que dictará el equipo fiduciario de la UTC.
6. Obtener la aprobación para las compras y contrataciones por parte del Comité Técnico de Implementación del proyecto.
7. Procurar que se hagan los aportes de los recursos de contrapartida y soportar mediante certificación los aportes ejecutados en especie cuando aplique.
8. Cumplir con los objetivos e indicadores del Proyecto.
9. Brindar el acompañamiento necesario al supervisor territorial para que realice las actividades que le corresponden para el monitoreo y seguimiento del proyecto, incluyendo las visitas de campo.



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01


Versión 1

Fecha 01/05/2022

10. Cuando corresponda, elaborar un Plan de Mejoramiento y un Plan de Mitigación de Riesgos que recoja las observaciones de la UTC, el BID, la supervisión territorial y la Auditoría Externa, con el fin de realizar un seguimiento periódico y verificar su cumplimiento cuando aplique.
11. Informar oportunamente por escrito al FCP/UTC y al supervisor territorial sobre cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar durante la ejecución del contrato y que afecte el desarrollo del mismo, con el fin de que se tomen las acciones correspondientes.
12. Facilitar la articulación de profesionales y técnicos con los beneficiarios para la ejecución de las actividades específicas de cada componente
13. En coordinación con la UTC-Colombia Sostenible, realizará actividades de socialización y divulgación del proyecto (avances y logros).
14. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
15. Las demás que correspondan de conformidad con la naturaleza de este contrato.

CLAUSULA CUARTA – SUPERVISION y ENTREGA DE INFORMES: La **FUNDACION EQUAL COLOMBIA** para el Contratista Coordinador del Proyecto este deberá presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, los cuales deben estar aprobados por la Representante Legal de la EEE.

CLAUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE** y se pagara en trece pagos mes vencido, un primer pago del 24 de marzo al 31 de marzo por **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$933.333) M/CTE**, once (11) mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** y un último pago del 1 de marzo al 23 de marzo del 2023 por **TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.066.667) M/CTE**. Los anteriores valores y el tiempo estimado del presente contrato pueden aumentar o disminuir durante el plazo de la ejecución de acuerdo a las condiciones que puedan surgir, y estos valores se pagarán previa certificación del cumplimiento de metas y entregables pactados y certificados por la Representante Legal de la EEE y validados por el supervisor territorial sin embargo la ejecución y el pago del contrato podrá ser modificada según las condiciones.

	Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2	
Código: GRH-MC-01	Versión 1	Fecha 01/05/2022

CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto Contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales Efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos y firma del acta de inicio y este plazo puede aumentar o disminuir durante la ejecución de acuerdo a las condiciones que puedan surgir siempre y cuando se cumpla el 100% de las metas previstas de la alianza en lo Técnico y Ambiental

CLAUSULA OCTAVA: – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del Presente Contrato.



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022


2. Tener acceso a la información y a los elementos físicos que resulten indispensables para cumplir con sus obligaciones.

CLAUSULA NOVENA –: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son Obligaciones Generales del Contratista las contenidas en la cláusula Tercera del presente Documento, y las siguientes:

- 1) Actuar bajo supervisión del Representante Legal de la EEE
- 2) Cumplir con el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- 3) Atender las recomendaciones del CTI
- 4) Presencia y participación cuando el CTI lo requiera
- 5) Atender visitas de Seguimiento y Monitoreo
- 6) Participar en el proceso de implementación integral del proyecto en todas las actividades transversales programadas en el POA.
- 7) Apoyar al equipo de implementación y a la EEE en las convocatorias y organización de eventos grupales y en aquellos casos que lo permitan, fusionar eventos de los componentes, optimizando el tiempo de los productores y de recursos de logística del proyecto
- 8) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral durante la vigencia del presente contrato
- 9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución
- 10) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
- 11) Disponibilidad de tiempo completo
- 12) Conocimiento de la zona de influencia del proyecto.

El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, Herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

	Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2	
Código: GRH-MC-01	Versión 1	Fecha 01/05/2022

CLAUSULA DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
- ✓ Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 3 del presente Contrato. Así mismo el Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones a cargo o cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el contratante cuando exista un incumplimiento que afecte de manera grave o directa la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta el cinco por ciento 5% del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al contratante, a título de indemnización, una



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

suma equivalente al Diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO SEXTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo al objeto y naturaleza del contrato el Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, no exige garantías de cobertura, no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del contratante.

CLAUSULA DECIMO NOVENA- INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1


Fecha 01/05/2022

su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa, previo agotamiento de los trámites correspondientes El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
FUNDACIÓN EQUAL COLOMBIA. NIT. No. 900.950.496 - 1	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ C.C. 86.069.138 de Villavicencio
Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto	Carrera 4 Este 17 – 74

	Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2	
Código: GRH-MC-01	Versión 1	Fecha 01/05/2022

Villavicencio	Villavicencio, Meta
Tel.: 3125091062	3013374037
info@fundacionequalcolombia.org	acosta@gsolcolombia.com

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – SUPERVISION: La supervisión será realizada por la representación legal de la EEE. El supervisor Territorial del PCS verificará en el marco de sus funciones de seguimiento y monitoreo, todas las actividades y entregables realizado por la EEE como del personal contratado para la implementación del proyecto.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.



Implementación de una estratégica integral de asistencia y atención para el mejoramiento de las capacidades productivas en ganadería bajo sistemas silvopastoril con el fin de generar ingresos a los pequeños productores de Puerto Rico - 2019-255-000677-2

Código: GRH-MC-01

Versión 1

Fecha 01/05/2022

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA– LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Puerto Rico y Vista Hermosa, Departamento del Meta, según se requiera por parte del contratante.

Para constancia se firma en Villavicencio, Meta el veinticuatro (24) día del mes de marzo de 2022.

Diana Yanira Rico Ortiz

DIANA YANIRA RICO ORTIZ

C.C. 35.263.210 de Villavicencio

Fundación Equal Colombia

Contratante

IVAN R. ACOSTA

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ

C.C. 86.069.138 de Villavicencio

Contratista



EL SUSCRITO GERENTE DE GOOD SOLUTIONS COLOMBIA LTDA

CERTIFICA QUE:

El Señor **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86'069.138 de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desde el día 20 de Enero del año 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2011, desempeño actividades de Gerente y Representante Legal. Liderando los procesos administrativos, jurídicos y comerciales de la empresa, demostró liderazgo, honestidad y responsabilidad en las labores de la empresa.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente a los 09 días del mes de Enero de 2012.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
Gerente
gbarrero@gsol.co



LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE
GODSPEED LTDA NIT 900.234.202-0
MAYORISTA DE TURISMO

CERTIFICA QUE

Que el señor IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N° 86.069.138 de Villavicencio prestó los servicios de transporte terrestre (para ingreso, internos y salida) para el personal ejecutivo, administrativo, operativo y de turistas desde el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011 bajo el Contrato N° 001 de 2009, demostrando estándares de calidad en la prestación de los servicios de transporte y logística, puntualidad, seriedad, responsabilidad y honestidad durante la relación comercial que mantuvimos hasta la fecha contractual.

El señor IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ puede hacer uso de este documento como estime conveniente, sin que para esto implique alguna responsabilidad para GODSPEED LTDA.

Dada en Villavicencio el 18 de enero de 2012 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


TATIANA URREA OBANDO
Gerente General


LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE ASESA EU.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **86.069.138** de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desempeñando el cargo de: **JEFE DE SISTEMAS**. Doy fe de su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

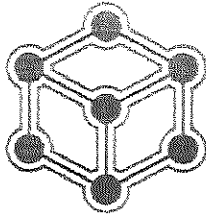
Su vinculación fue el primero (01) de Enero de 2007 y la terminación el treinta (30) de Junio de 2011.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 11 días del mes de enero de 2012.

Atentamente,



GLADYS PULIDO MEDINA
Representante Legal ASESA EU.



HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN AMERICA E.U.

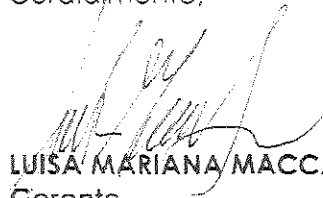
LA SUSCRITA GERENTE DE HIGH QUALITY SOLUTIONS LATIN
AMERICA E.U.

CERTIFICA QUE:

El Señor **IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86'069.138 de Villavicencio (Meta), laboró en esta empresa desde el día 01 de Marzo del 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2011, como Ingeniero de Sistemas desempeñando actividades de Análisis, Diseño y Desarrollo de Software en lenguajes de Programación como PHP, Jquery, Javascripts, Visual, con bases de datos SQL Server Management Studio, MySQL, PostgreSQL. Liderando los procesos de desarrollo de la empresa, demostró liderazgo, honestidad y responsabilidad en las labores de la empresa.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente a los 18 días del mes de Enero de 2012.

Cordialmente,



LUISA MARIANA MACCA RODRIGUEZ
Gerente

Email: contacto@hqs-la.com



High Quality Solutions L.A. E.U.
www.hqs-la.com contacto@hqs-la.com 301 337 40 67
Transversal 29 No. 41 - 81 La Grama
Villavicencio, Meta / Colombia

**LA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE CAPRECOM E.P.S.**

HACE CONSTAR

Que el señor IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio, presto sus servicios profesionales como Lider de Afiliación y Registro y OGTI para la territorial Meta en el periodo comprendido del 15 de Junio de 2011 al 15 de Noviembre de 2011.-

Expedida el (24) días del mes Noviembre del 2011.

Cordialmente,



SANDRA VANESSA JIMENEZ ESPITIA
LIDER DE BASE DE DATOS
www.caprecom.gov.co



GOBERNACIÓN
DEL META

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE
TURISMO DEL META

CERTIFICA

Que el Ingeniero IVÁN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 86.069.138 de Villavicencio (Meta), presta sus servicios profesionales al Instituto de Turismo del Meta, a través del siguiente contrato

CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
NUMERO DEL CONTRATO	Nº 006 de 2006.
OBJETO:	Ingeniero de sistemas, para el mantenimiento correctivo y preventivo a la estructura informática de la entidad.
DURACIÓN	12 Meses
VALOR.	\$21.600.000

En constancia de lo anterior, se expide la presente solicitud, a los Trece (11) días del mes de Abril de 2006.


CESAR AUGUSTO ZABALA FONSECA



Cra. 32 No. 38-70 Edificio Romarco
PBX 098-6716666
Web. www.turismometa.gov.co
VILLAVICENCIO META

Visión sin Límites

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.069.138

ACOSTA MUÑOZ

APELLIDOS

IVAN RICARDO

NOMBRES

IVAN R ACOSTA



ROCE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1981

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-SEP-1999 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5010130-00131839-M-0065069138-20051127 0007016683A 1 5730016055

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14973774591



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 6 0 6 9 1 3 8

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico
2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3	26. Número de Identificación 8 6 0 6 9 1 3 8	
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Meta	5 0	30. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
31. Primer apellido ACOSTA	32. Segundo apellido MUÑOZ	33. Primer nombre IVAN	34. Otros nombres RICARDO		

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

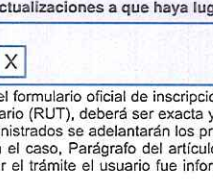
38. País COLOMBIA	39. Departamento Meta	40. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
41. Dirección principal CR 4 E 17 74 MZ F 1 CA 121 CONJ CERR BOSQUES DE MORELIA			
42. Correo electrónico ivanacosta@gmail.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 0 1 3 3 7 4 0 3 7	45. Teléfono 2 3 1 2 4 0 9 1 5 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 2 0 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5 0 1 0 1	48. Código 6 2 0 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 0 5 0 1 0 1	50. Código 1 2	51. Código 3 1 2 1
					52. Número establecimientos

Responsabilidades, Cualidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 5 0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
15- Impto. renta y compl. régimen ordinario																											
22- Obligado a cumplir deberes formales a																											
49 - No responsable de IVA																											
50 - No responsable de Consumo restauran																											



Usuarios aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

86069138

PERTENECE A LA RESERVA DE:
 1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
 31-DIC 31-DIC 31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES
ECOSTA MUÑOZ
IVAN RICARDO

PONEL AUX. PONEL
 ESP. MIL SAHILLER

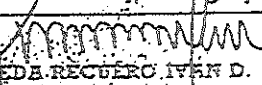
PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos.
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe disponer presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


IVAN D. PIEDRA RECOBERO **86069138**
 Cde. de Zona 21-DIC-1999

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Ivan Ricardo Acosta Muñoz, identificado(a) con CC número 86069138, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 86069138
NOMBRES Y APELLIDOS	Ivan Ricardo Acosta Muñoz
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	27/07/1981
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	28 - Subsidiado
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	19/10/2004
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2024
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 86069138 IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ Desde 26/05/2025 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 86.069.138, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 20 de Mayo del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25255-375578 CND
Fecha de Expedición: **06/12/2017**

Nombre:
**IVAN RICARDO
ACOSTA MUÑOZ**
Identificación:
C.C. 86069138
Profesión:
INGENIERO DE SISTEMAS
Institución:
**CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL META**



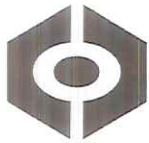
160706/1014

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 86069138, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-375578 desde el 06 de Diciembre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1789.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271847651



M
06:43:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86069138:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de mayo de 2025, a las 06:45:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86069138
Código de Verificación	86069138250520064553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:31:42 PM horas del 26/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **86069138**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2025 02:33:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86069138** y Nombre: **IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116553751** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:25 horas del 26/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86069138**,
Apellidos y Nombres **ACOSTA MUÑOZ IVAN RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asosupro**, con NIT **901445387-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86069138 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/05/2025 06:41 AM



Código Verificación: KT5VB4GLNA

Válida hasta: 18/08/2025

Dirección de Gobierno Digital

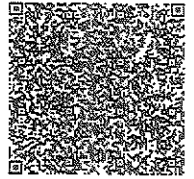
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS

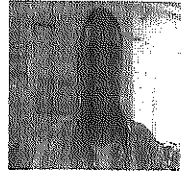
Prestador: 500010138501
 No. Identificación: 900491982-8
 Dirección: Calle 32 No. 39-35 Barzal
 Teléfono: 6849725
 Email: Contabilidad@equividaso.com.co

CERTIFICADO MÉDICO DE
 APTITUD LABORAL
 con énfasis en
 OSTEOMUSCULAR



Información General

Fecha impresión:	VILLAVICENCIO - 2025/05/20	Nro Ingreso:	202505200201138
Paciente:	IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ	CC:	86069138
Edad:	43 años	Nombre Cliente:	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
Género:	Masculino	Tipo Evaluación:	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Cargo:	INDEPENDIENTE	Convenio:	PARTICULARES
Origen:	INDEPENDIENTE	Destino:	INDEPENDIENTE
Fecha Salida:	2025-05-20 12:05:17	Fecha Atención:	2025-05-20 11:59:51
Sede:	VILLAVICENCIO		



Pruebas de Apoyo Diagnóstico

PARACLINICOS LABORATORIO CLINICO

COMPLEMENTARIOS

VACUNAS

Certificación de Aptitud

CONCEPTO - EXAMEN EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO:

EL ASPIRANTE ACTUALMENTE NO PRESENTA ALTERACIÓN EN SU ESTADO DE SALUD, PUEDE DESEMPEÑAR FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

OBSERVACIONES AL CONCEPTO:

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR: 1. HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES 2. AUTOCUIDADO 3. USO DE EPP SEGÚN EL CARGO Y LOS RIESGOS A LOS CUALES ESTA EXPUESTO 4. ALIMENTACION SALUDABLE 5. DEPORTE PERIODICO EN SU TIEMPO LIBRE. 6. SEGUIMIENTO POR PROGRAMA DE CRONICOS EN LA EPS.

ENFASIS - OSTEOMUSCULAR:

1. APROBADO OSTEOMUSCULAR

Recomendaciones Generales

- | | | |
|--|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Examen Periódico Ocupacional | <input type="checkbox"/> Realización Pruebas Complementarias | <input type="checkbox"/> Continuar Manejo Médico |
| <input checked="" type="checkbox"/> Pausas Activas | <input checked="" type="checkbox"/> Uso de E.P.I. | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Higiene Postural | <input type="checkbox"/> Remitir a EPS | |

Recomendaciones Ocupacionales Preventivas

Cardiovascular:

Reducir el consumo de azúcares, harinas, sal, grasas y fritos; asistir a programas periódicos de promoción y prevención de riesgo cardiovascular en su EPS. Control periódico de peso, control de tensión arterial preventiva.

Limitaciones o Restricciones

Tipo Limitación: ninguna

Observación: NINGUNA

Autorizo al médico ocupacional quien firma abajo a realizar los exámenes médicos y pruebas complementarias sugeridas por la empresa. Certifico que he sido informado (a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas. Se me informó también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. La firma del paciente referida en este documento es imagen extraída del consentimiento informado y política de protección de datos diligenciada y firmada por cada paciente antes de ingresar a la atención donde nos autoriza a practicarle los exámenes médicos y paraclínicos correspondientes. La imagen de firma del paciente certifica que se presentó y diligenció el documento de consentimiento informado el cual reposa en los archivos de EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS. Comprendí las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informó que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

20/5/25, 12:07

Certificado de Aptitud

Daniela Sanchez
Dra. Daniela Sanchez Martinez
C.C. 1.018.494.828 - P&M. 18834
Especialista L.T.O 344-12218
InnovaSoftCol.com.co
Equivida Salud Ocupacional

IVAN R ACOSTA

Profesional Ocupacional: DANIELA SANCHEZ
MARTINEZ
Registro M.D: 15834 de 19/11/2014
Licencia S.O: 3441 de 12/02/2016

Firma del Paciente: IVAN RICARDO ACOSTA MUÑOZ
Identificación: CC. - 86069138

Todos los derechos reservados - www.innovasoftcol.com